

PERIODICO OFICIAL

— DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO —

Registrado como artículo de 2a. clase con fecha 23 de septiembre de 1931.

Director: Jefe del Departamento de Gobernación.—Palacio de Gobierno.

TOMO CII

PACHUCA DE SOTO,

ENERO 16 DE 1969

NUM. 3

Con el objeto de facilitar la oportuna publicación de Edictos, Avisos y demás disposiciones de carácter legal que causan Impuestos según la Ley de Hacienda en vigor, así como para evitar innecesarias devoluciones y demoras, se recuerda a las personas interesadas, así como a los CC. Administradores y Recaudadores de Rentas del Estado, no omitan la razón de entero de derechos especificando las veces que debe publicarse, los números de la partida y hoja del Diario General de Ingresos en que consta la data correspondiente, legalizándola con el sello de la Oficina respectiva y firma del Exactor.

GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO

PODER EJECUTIVO

1-21

LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 52

MEXICO

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo 1o.—Como tributo de admiración y respeto a los hombres que intervinieron en la Erección del Estado de Hidalgo y los que integraron los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial que iniciaron la evolución institucional de dicha Entidad, se fijarán en los muros de la Sala de Sesiones del Recinto Oficial del Congreso, dos placas de bronce conteniendo los nombres de dichos personajes.

Artículo 2o.—Una placa aludirá a los señores: Agustín Peña y Ramírez, Alejandro Garrido, Antonino Tagle, Cipriano Robert, Ismael Castelazo, Justino Fernández, Luis Revilla, Manuel Fernando Soto, Manuel T. Andrade y Manuel Villamil, miembros del IV Congreso Constitucional de la Unión, durante el período 1867-1869.

Artículo 3o.—La otra placa aludirá a los señores: Antonino Tagle, como Primer Gobernador Constitucional; Cipriano Escobedo, Ciro Tagle, Evaristo del Rey, Felipe Pérez Soto, Fermín Viniegra, Ignacio Durán, Ignacio Sánchez, Ignacio Serna, Joaquín Martínez, Manuel T. Andrade, Manuel Mejía y Ramón Mancera Diputados de la Legislatura Constituyente y I Constitucional y de los señores Licenciados: Francisco de Asís Osorio, Juan Benavides, Modesto Herrera, Lino Beltrán, Francisco Bulman y Pedro Montes de Oca, Magistrados del H.

SUMARIO:

1-21.—Decreto Número 52 del H. Congreso local, aprobando la colocación de 2 placas en su salón de sesiones, con los nombres de los hidalguenses que intervinieron en la Erección del Estado.—17.

1-21.—Decreto Número 53 del H. Congreso local, aprobando el cambio de nombre de la población de Jasso, por el de Ciudad Cooperativa Cruz Azul.—18.

5-4167, 4237.—Puntos de acuerdo del H. Congreso local, aprobando los Presupuestos que regirán durante 1969 en los Municipios de Chapulhuacán, Alfajayucan, San Salvador, El Arenal, Tulancingo, Chapantongo, Tepehuacán de Guerrero y Tlanalapa, Hgo.—18 a 22.

5-3539.—Solicitud de expedición de nombramientos a los representantes comunales del Poblado de San Salvador, Municipio de Tlanchinol, Hgo.—22, 23.

Avisos, Judiciales y Diversos.—23, 24.

Tribunal Superior de Justicia, y Mariano Botello, Fiscal del propio Tribunal.

Transitorio Unico.—Este Decreto entrará en vigor a partir del 16 de enero de 1969.

Al Ejecutivo del Estado para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, Corl. MANUEL OLGUIN SERRANO.—Diputado Secretario, Lic. LISANDRO SALINAS BAÑOS.—Diputado Secretario, Lic. FRANCISCO S. ESCAMILLA V.—Rúbricas,

Por tanto, mando se imprima, publique y circule, para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los once días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO.—El Secretario General de Gobierno, LIC. RUBEN LICONA RUIZ.—Rúbricas.

1-21

LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO, Gobernador Constitucional del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, a sus habitantes, sabed:

Que el H. XLV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, ha tenido a bien expedir el siguiente

DECRETO NUMERO 53

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado de Hidalgo, DECRETA:

Artículo Primero.—Se considera zona urbana industrial la superficie comprendida en 62 hectáreas, 31 áreas y 79 centiáreas, que corresponden al Municipio de Tula de Allende, Hgo., con localización astronómica de: 19° 58' 00" latitud Norte y 99° 19, 12" longitud Oeste.

Artículo Segundo.—Se cambia la denominación que tiene la población de Jasso, por la de Ciudad Cooperativa Cruz Azul.

Transitorio.—Este Decreto entrará en vigor quince días después de su publicación en el Periódico Oficial.

Al Ejecutivo del Estado, para su sanción y cumplimiento.

Dado en el Salón de Sesiones del H. Congreso del Estado, en Pachuca de Soto, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—Diputado Presidente, Corl. **MANUEL OLGUIN SERRANO**.—Diputado Secretario, Lic. **LISANDRO SALINAS BAÑOS**.—Diputado Secretario, Lic. **FRANCISCO S. ESCAMILLA V.**—Rúbricas.

Por tanto mando se imprima, publique y circule para su debido cumplimiento.

DADO en el Palacio del Poder Ejecutivo de la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a los diez días del mes de enero de mil novecientos sesenta y nueve.—El Gobernador Constitucional del Estado, **LIC. CARLOS RAMIREZ GUERRERO**.—El Secretario General de Gobierno, **LIC. RUBEN LICONA RUIZ**.—Rúbricas.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., Diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHAPULHUACAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—En consideración a la considerable disminución que registra la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio, quedan sin efecto los aumentos que registran diversas partidas del Presupuesto de Egresos. Exceptuando la de pago del servicio de alumbrado público. El remanente que resulte de esta modificación deberá ser agregado a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan de los documentos que se aprueban.

Tercero.—Transcribábase al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—Pachuca, Hgo., a 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srio., Profr. **ANTONIO TREJO TORRES**.—Dip. Srio., **PEDRO TELLEZ FERNANDEZ**.—Rúbricas.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—El Director General, **LIC. ISAAC PIÑA PEREZ**.—Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien

aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de: ALFAJAYUCAN, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969 con la siguiente modificación.

I.—Carece de Reglamentos y Tarifas para el cobro de los gravámenes que señala el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, y de los cuales se recomienda su inmediata remisión.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1969.—Dip. Srío.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de: SAN SALVADOR, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—Los derechos del Estado sobre el canje y dotación de Placas de vehículos de motor tiene carácter b.enal, correspondiendo al ejercicio de 1969 la no percepción del referido derecho. En tal virtud la participación que sobre este concepto establece el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación es improcedente, debiendo deducirse del Plan de Arbitrios y compensarse en el Presupuesto de Egresos de las Partidas que así lo permiten.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribáanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 12 de noviembre de 1968.—Dip. Srío.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4167

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., diciembre 12 de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de EL ARENAL, HGO., a fin de que surta sus efectos el próximo Ejercicio Fiscal de 1969; con las siguientes modificaciones:

I.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión de la participación que el Estado, concede al Municipio del Impuesto predial a la propiedad de Raíz Rústica y Urbana y su rezago. Se recomienda informar el motivo de esta omisión y en el caso que se obtenga el producto de la misma se destinará a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo.

II.—Los registros de nacimientos dentro de las Oficinas Municipales deben ser absolutamente gratuitos, y únicamente podrán ser objeto de gravámen Municipal, cuando a solicitud de los interesados, se verificaran a domicilio o cuando su presentación sea extemporánea. Se recomienda tomar en consideración lo anteriormente expuesto en la aplicación de los Derechos relativos al Registro Civil.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4237

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 19 de Diciembre de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TULANCINGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

1.—El Artículo 38 de la Ley de Ingresos del Estado establece que los Municipios que estén beneficiados con los Servicios Coordinados de Salubridad y Asistencia, deberán aportar un 2% sobre el total de su Presupuesto, para el sostenimiento de los referidos servicios. En consideración que en el Presupuesto de Egresos no se fija cantidad alguna para este concepto, se creará la partida respectiva, asignándosele la cantidad que corresponda al 2% de referencia.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4237

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 19 de Diciembre de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de CHAPANTONGO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con la siguiente modificación:

I.—En consideración que la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo sufre disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos de sueldos y asignaciones que establece el Presupuesto de Egresos, debiendo seguir vigentes las que establece el del Ejercicio Fiscal de 1968. El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras a que se hace referencia.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srío., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4237

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 19 de Diciembre de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TEPEHUACAN DE GUERRERO, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo ejercicio fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—Confirmándose la modificación III que se hizo el Presupuesto de Egresos de 1968, y considerando que la partida de Obras Materiales carece de asignación en el Ejercicio de 1969, quedan sin efecto los aumentos que registran diversas partidas de dicho presupuesto, debiendo seguir vigentes las del Ejercicio Fiscal de 1967. El remanente que resulte de esta modificación, se considerará agregado a la partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

II.—Esta oficina tiene conocimiento que en el Ejercicio de 1968, ese Municipio obtuvo el pago de la participación del 15% sobre el adicional del 12 al millar que percibe el Estado en el Impuesto Federal sobre Ingresos Mercantiles. No obstante lo cual en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, no aparece ingreso por dicho concepto ni cálculo del Ingreso probable para el Ejercicio de 1969. En tal virtud se recomienda informar ampliamente sobre este particular.

III.—Los Artículos 20 y 21 de la Ley de Ingresos del Estado, establecen que los Impuestos Adicionales de Asistencia Pública y Hospital Infantil, deberán ser aplicados sobre todos los Impuestos y Derechos que perciban los Municipios del mismo. La suma de estos dos conceptos en el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación, asciende a la cantidad de \$14,770.00 y el 5% representa \$738.50 y no \$350.00 como se anota en el documento de referencia, en tal virtud, es conveniente la modificación de tales Adicionales.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, suplicándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srío.,

Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PEDRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

5-4237

DIRECCION GENERAL DE GOBERNACION

Pachuca, Hgo., 19 de Diciembre de 1968.

C. Director de los Talleres Gráficos del Edo.

P R E S E N T E.

Para su publicación en el Periódico Oficial del Estado, transcribo a usted los Puntos de Acuerdo del H. Congreso del Estado:

C. Gobernador Constitucional del Estado.

P R E S E N T E.

El H. XLV Congreso Constitucional del Estado en sesión que celebró el día de hoy, tuvo a bien aprobar los Puntos de Acuerdo con que termina un dictamen de su Primera Comisión de Hacienda:

Primero.—Se aprueba el Presupuesto del Municipio de TLANALAPA, HGO., a fin de que surta sus efectos durante el próximo Ejercicio Fiscal de 1969, con las siguientes modificaciones:

I.—En consideración que la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio sufre disminución en relación con la del Ejercicio Fiscal anterior, quedan sin efecto los aumentos de sueldos y asignaciones que señala el Presupuesto de Egresos que se somete a aprobación, debiendo seguir vigentes los que establece el que corresponde a 1968. El remanente que resulte de esta modificación, deberá ser agregado a la Partida de Obras mencionada.

II.—En el Plan de Arbitrios que se somete a aprobación se observa la omisión de las Participaciones que el Estado concede al Municipio en el Impuesto predial a la Propiedad Raíz rústica y urbana e ingresos mercantiles. Se recomienda informar el motivo de estas omisiones y en el caso de obtenerse el producto de las mismas, se destinará preferentemente a la Partida de Obras Materiales de Beneficio Colectivo del Municipio.

Segundo.—Debidamente legalizados remítanse al C. Contador General del Estado, los tantos que le correspondan del documento que se aprueba.

Tercero.—Transcribanse al C. Gobernador Constitucional del Estado estos Puntos de Acuerdo, supli-

cándole se sirva ordenar a quien corresponda, la publicación del presente en el Periódico Oficial del Estado.

Lo que nos permitimos hacer del conocimiento de usted en cumplimiento a lo dispuesto en el tercer punto preinserto.

Protestamos a usted las seguridades de nuestra atenta y distinguida consideración.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
Pachuca, Hgo., 15 de noviembre de 1968.—Dip. Srio.,
Profr. ANTONIO TREJO TORRES.—Dip. Srio., PE-
DRO TELLEZ FERNANDEZ.—Rúbricas.

C.c.p. el C. Contador General del Estado.—Edificio.

ATENTAMENTE.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.—
El Director General, LIC. ISAAC PIÑA PEREZ.—
Rúbrica.

GOBIERNO FEDERAL

5-3539

DEPTO. DE ASUNTOS AGRARIOS
Y COLONIZACION

C. Jefe del Depto. de Asuntos
Agrarios y Colonización.

Dirección General de Bienes Comunales.

José María Izazaga Núm. 155.

Ciudad.

Los campesinos del poblado de SAN SALVADOR, Municipio de Tlanchinol, Hgo., en comunicación fechada el 6 de los corrientes manifiestan que no se les han expedido los nombramientos correspondientes a los Representantes Comunales del citado poblado ni se ha publicado en el Periódico Oficial del Estado la solicitud de Confirmación y Titulación de sus terrenos.

Con el fin de que los representantes comunales del poblado que nos ocupa puedan realizar las promociones y demás diligencias correspondientes, así como para que pueda instaurarse el expediente respectivo, nos estamos permitiendo suplicarle con toda atención, se sirva disponer la expedición de los documentos y la publicación en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, de la solicitud relativa.

Atentamente. Tierra y Libertad. Por la Comisión Nacional Permanente, El Presidente

SACRAMENTO JOFRE.—El Srío, CUAUHTEMOC RIOS MARTINEZ.—Rúbricas.

C.c.p el C. Jaime Aguirre Zavala, Procurador de Comunidades Indígenas. Huejutla, Hgo.

C.c.p. el C. José Simón Hernández, Representante Comunal de San Salvador, Municipio de Tlanchinol, Hgo.

El C. Secretario General de Asuntos Agrarios del Departamento de Asuntos Agrarios y Colonización, CERTIFICA: que la copia que antecede, concuerda fielmente con su original que tuvo a la vista y que forma parte del expediente iniciado en esta dependencia del Ejecutivo Federal por concepto de reconocimiento y titulación de bienes comunales del núcleo de población denominado SAN SALVADOR, Municipio de Tlanchinol, del Estado de Hidalgo, y se expide la presente para su publicación en el Periódico Oficial del Estado en la ciudad de México, D. F., a los cinco días del mes de septiembre de mil novecientos sesenta y ocho.—ING. LUIS G. ALCERRECA.—Rúbrica.

SECCION DE AVISOS
JUDICIALES

5-4236

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

SR. ALVARO FUENTES PAREDES, ante Juzgado Primero de lo Civil este Distrito Judicial, ha presentado JOSEFINA PEREZ DE FUENTES, demanda de divorcio necesario en su contra, ordenándose emplazar a usted, por medio de este edicto que publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo, por ignorarse su domicilio; emplazándose para que dentro término de quince días contados después de la publicación del último edicto, se presente a contestar la demanda, apercibido que de no hacerlo, se tendrá presuntivamente confeso de los hechos de la misma.

Las copias del traslado quedan a su disposición en la Secretaría del Juzgado, donde podrá recogerlas, expediente número 638/968.

Pachuca, Hgo., diciembre de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3-3

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 13 de 1968.—Recibido, diciembre 23 de 1968.

5-4249

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA

APAN, HGO.

E D I C T O

SRA. MANUELA SANTILLAN SANTILLAN.
Donde se encuentre.

En expediente número 155/968, relativo Juicio Sucesorio Testamentario a bienes del señor LUCIO SANTILLAN TORRES, virtud ignorar su domicilio, ordenose hacerle presente notificación fin se apersona en el juicio a deducir derechos, conforme a la Ley, por encontrarse nombrada coheredera.

Presente edicto publicarse tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y Sol de Sahagún, para que se presente ante este Juzgado dentro de los treinta días posteriores última publicación edicto en Organó Oficial.

Apan. Hgo., 12 de noviembre de 1968.—El Secretario, C. EDMUNDO VELOZ ESCALANTE.—Rúbrica.

3-2

Administración de Rentas.—Apan, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 11 1968.—Recibido, enero 2 de 1969.

5-058

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

GUILLERMO DELGADO BUSTAMANTE, promoviendo Jurisdicción Voluntaria Adperpetuam, para acreditar posesión del predio rústico ubicado en calles de Rogelio Meraz Rivera y Río de las Avenidas s-n esta ciudad, dice poseerlo hace más de diez años; medidas y colindancias obran en expediente respectivo número 785/968, en este Juzgado Primero Civil; personas que se crean con igual o mejor derecho que el promovente, lo hagan valer conforme a derecho de la Ley.

Edicto publicarse por dos veces consecutivas en Periódicos Oficial del Estado y Nuevo Gráfico edita esta ciudad, así como tableros notificadores de costumbre.

Pachuca, Hgo., a 10. de diciembre de 1968.—El Actuario, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

2-2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1969.—Recibido, enero 6 de 1969.

Cada mexicano debe emprender incansablemente las tareas aconsejables: cavar zanjas, formar bordos, plantar y cultivar árboles, construir terrazas, sembrar plantas; todo ello con la mira de romper los vientos y detener las tormentas.

5-059

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En Juicio Sumario Hipotecario promovido por ENRIQUETA GOMEZ BUTRON contra DAVID VARGAS ORTUÑO, Expediente número 718/967, el C. Juez Ordenó la venta en pública subasta de la casa número 208 de la calle de Morelos de Tulancingo, Hgo. Se convocan postores para Primera Almoneda de Remate a las 11 horas del 15 de febrero 1969. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$87 510.00, valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces de siete en siete días, en tableros notificadores, lugares públicos costumbre y Periódicos Oficial del Estado y Sol de Hidalgo.

Pachuca, Hgo., a 18 de diciembre de 1968.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Tulancingo, Hgo.—Derechos enterados, enero 6 de 1969.—Recibido, enero 6 de 1969.

5-107

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
TULANCINGO, HGO.

E D I C T O

Doce horas, veinte de febrero próximo celebrarse Primera Almoneda este Juzgado del predio urbano marcado con el número 405 de las calles Mártires de Chicago, de esta ciudad, en Juicio Ejecutivo Mercantil sigue la Sra. MA. DE LAS NIEVES R. DE ORTIZ contra el Sr. CONRADO CERCAS FRANCO.

Será postura legal la que cubra dos tercios de CINCO MIL PESOS, \$5,000.00 valor pericial dada de contado.

Expídense publicación tres veces consecutivas Periódicos Oficial del Estado y Renovación se editan ciudad de Pachuca, Hgo., Ruta y Claridad esta ciudad, así como tableros notificadores propio Juzgado y lugares públicos de costumbre. Convócase postores.

Tulancingo, Hgo., 7 de enero de 1969.—El Secretario del Juzgado, J. CARMEN ACOSTA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—2

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 7 de 1969.—Recibido, enero 8 de 1969.

5-026

JUZGADO CONCILIADOR
MIXQUIAHUALA DE JUAREZ, HGO.

E D I C T O

M. FRANCISCO LOPEZ CRUZ, Promueve Información Testimonial Adperpetuam, para acreditar dere-

chos de Propiedad sobre un predio ubicado en la 5a. Demarcación de este lugar. Medidas y colindancias, obran en el expediente respectivo. Publíquese por una sola vez en el Periódico Oficial del Estado.

Mixquiahuala de Juárez, Hgo., a 2 de diciembre de 1968.—El Secretario del Juzgado, OCTAVIANO FLORES.—Rúbrica. 1—1

Recaudación de Rentas.—Mixquiahuala, Hgo.—Derechos enterados, diciembre 4 de 1968.—Recibido, enero 6 de 1969.

5-140

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA
HUICHAPAN, HGO.

E D I C T O

LEONARDO OLGUIN CRUZ, promueve Información Testimonial Adperpetuam, objeto decláresele propietario prescripción positiva predios rústicos SIN NOMBRE, ubicados Pueblo Maravillas, Municipio Nopalá, Hgo., empadronados nombre Sotero Olguin Jiménez. Medidas y linderos constan expediente.

Convócase personas derecho oponerse. Publíquese dos veces consecutivas Periódicos Oficial Estado y Renovación, Pachuca, Hgo.

Huichapán, Hgo., 7 de enero de 1969.—Testigos Asistencia.—Rúbricas.

2—1

Administración de Rentas.—Huichapan, Hgo.—Derechos enterados, enero 8 de 1969.—Recibido, enero 16 de 1969.

5-391

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.

E D I C T O

En el Juicio Ejecutivo Mercantil seguido por FELIX ARELLANOS ORTEGA contra ENRIQUE MONDRAGON JUAREZ y LUZ HERNANDEZ DE MONDRAGON, Expediente Núm. 395/966, el C. Juez ordenó la venta en pública subasta de un predio urbano sin construcción, ubicado en esta ciudad, cuyas medidas y colindancias obran en Juicio. Se convocan postores para la primera almoneda de remate, a las 11.00 horas del 27 de febrero próximo. Será postura legal la que cubra las dos terceras partes de \$3,240.00 valor pericial.

Publíquense edictos por tres veces de siete en siete días consecutivos, en tableros notificadores, lugares públicos de costumbre, Periódico Oficial del Estado y Nuevo Gráfico.

Pachuca, Hgo., a 15 de enero de 1969.—El Actuario del Juzgado Primero de lo Civil, C. ANDRES GARCIA MONTAÑO.—Rúbrica.

3—1

Administración de Rentas.—Pachuca, Hgo.—Derechos enterados, enero 15 de 1969.—Recibido, enero 15 de 1969.